



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 568-2021-R.- CALLAO, 04 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01091226) recibido el 14 de enero de 2021, por medio del cual el docente Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN, docente nombrado a tiempo completo, solicita financiamiento para obtención del Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en la escuela de posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180°, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259°, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Escrito del visto, el docente Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN, solicita financiamiento para gestionar la obtención del grado académico Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible ante la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio N° 063-2021-D-FIARN recibido el 03 de febrero de 2021, remite la Resolución N° 010-2021-CF-FIARN de fecha 28 de enero de 2021, por la cual el Consejo de Facultad resuelve en el numeral 1 "OTORGAR, *Financiamiento Económico al docente Ing. Abner Josué Vigo Roldan, por el monto S/. 2,230.00 (Dos mil doscientos treinta con 00/100 soles), para cubrir gastos de sustentación de la tesis titulada: "EL CLIMA DE LA PROVINCIA DE ICA Y LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL PERÍODO 2001-2015", para obtener el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao*";

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 280-2021-ORH-UNAC de fecha 10 de setiembre de 2021, remite el Informe N° 241-2021-UECE-ORH del 23 de agosto de 2021, por el cual informa que el Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN-FIARN es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en la categoría auxiliar a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento del 01 de mayo de 2008 mediante Resolución N° 096-2008-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química y Título Profesional de Ingeniero Químico;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 2783-2021-OPP (Registro N° 5723-2021-08-0000157) recibido el 17 de setiembre de 2021, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para cubrir los gastos de Sustentación de Tesis para optar el Grado de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hasta por la suma S/. 2,230.00 (dos mil doscientos treinta con 00/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Meta, 10, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado Por Personas Jurídicas";

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 010-2021-CF-FIARN de fecha 28 de enero de 2021; al Informe N° 241-2021-UECE-ORH del 23 de agosto de 2021 y Proveído N° 280-2021-ORH-UNAC de fecha 10 de setiembre de 2021; al Oficio N° 2783-2021-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 17 de setiembre de 2021; al Oficio N° 577-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 21 de setiembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo completo Ing. **ABNER JOSUE VIGO ROLDAN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto de S/. 2,230.00 (dos mil doscientos treinta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de Sustentación de Tesis para optar el Grado de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución N° 010-2020-CF-FIARN y conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

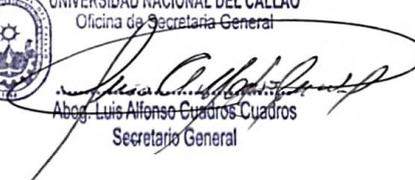
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH,
cc. URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes e interesado.